



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 21/02/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 736309C

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **dieciocho** de **febrero** del año **dos mil veintidós**, consta entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 21/02/2022

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022, que es del siguiente tenor literal:

«Se da cuenta de la propuesta formulada por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales emitida en fecha 10 de febrero de 2022, con el conforme de la diputada delegada de Derechos Sociales, relativa a la modificación de la base decimoquinta de las Bases reguladoras de la “convocatoria de subvenciones dirigidas a la financiación de proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021”, aprobadas por la Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021 y publicadas en el B.O.P. nº 81/2021, de 30 de abril, mediante la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones. Propuesta en la que se hace constar:

Que la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria establece que “La fecha límite para la presentación de la justificación será el 28 de febrero de 2022”.

Dicha convocatoria se encuentra en fase de aprobación de la resolución definitiva de concesión de las subvenciones, habiéndose reunido la Comisión de Valoración prevista en las Bases en fecha 22 de diciembre de 2021, formulando propuesta de resolución de las alegaciones presentadas y de resolución definitiva de la convocatoria. Con fecha 28 de diciembre de 2022 se remitió el expediente a Intervención para su fiscalización habiendo emitido el órgano de fiscalización informe con reparo suspensivo por la inexistencia de crédito adecuado y suficiente motivado por el cambio de ejercicio presupuestario y por encontrarse el presupuesto de este ejercicio 2022 en fase de aprobación definitiva.

Con fecha 10 de febrero de 2022 se fiscaliza de conformidad el expediente por Intervención, por lo que será sometido a la consideración de la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo para su resolución definitiva.

Dada las fechas en las que nos encontramos, se pone de manifiesto la imposibilidad de exigir a las asociaciones, que aún no han conocido la resolución definitiva, que justifiquen en el plazo establecido en la Base Decimoquinta de la convocatoria, esto es el 28 de febrero de 2022, por lo que resulta procedente ampliar el plazo de justificación.

La propuesta de ampliación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

1º.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligación de la



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 21/02/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA XQ2N PQE9 Z7M3 Y4ME

Certificación nº 9SP. JG 18 febrero 2022. Ampliación plazo justificación subvenciones acción social - SEFYCU 3525660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
21/02/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 736309C

Administración (art. 21) de dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos en el plazo fijado en la norma reguladora del correspondiente procedimiento. En el caso que nos ocupa el plazo es el establecido en las Bases de la Convocatoria.

El artículo citado señala como responsables directos del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en el plazo, al personal al servicio de las Administraciones Públicas que tengan a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver.

Los artículos 23 y 32 del citado texto legal contemplan la posibilidad de ampliación de plazos establecidos siempre que no excedan de la mitad de los mismos "si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros". La decisión sobre la ampliación debe producirse antes del vencimiento del plazo y el acuerdo de ampliación debe notificarse a los interesados.

2º.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dedica el artículo 23 y siguientes al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo en el art. 25.5 que: "el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención". Artículo este último que se manifiesta en el mismo sentido que el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula la falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio y que en su apartado 1.a) establece que : "en el caso de los procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas favorables, los interesados que hubieran comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo".

La Comisión, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión que representan en todo caso la mayoría absoluta, DICTAMINA favorablemente y propone a la Junta de Gobierno como órgano competente por delegación del Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a la financiación de proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, anualidad 2021, por los motivos anteriormente expuestos y, en consecuencia, ampliar la fecha límite para la presentación de la justificación hasta el día 31 de marzo de 2022, debiendo procederse a la publicación del acuerdo ampliatorio en los mismos medios en los que se ha publicado el extracto de la convocatoria.»

La Junta de Gobierno, en congruencia con el dictamen transcrito, en virtud de la delegación efectuada por el pleno corporativo, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad de los asistentes, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente ACUERDO, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Modificar la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a la financiación de proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, anualidad 2021, por los motivos expuestos y, en



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Gremia Villacorta Mancobo
21/02/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
21/02/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA XQ2N PQE9 Z7M3 Y4ME

Certificación nº 9SP. JG 18 febrero 2022. Ampliación plazo justificación subvenciones acción social - SEFYCU 3525660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
21/02/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 736309C

consecuencia, ampliar la fecha límite para la presentación de la justificación hasta el día 31 de marzo de 2022, debiendo procederse a la publicación del acuerdo ampliatorio en los mismos medios en los que se ha publicado el extracto de la convocatoria.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
21/02/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
21/02/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA XQ2N PQE9 Z7M3 Y4ME

Certificación nº 9SP. JG 18 febrero 2022. Ampliación plazo justificación subvenciones acción social - SEFYCU 3525660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 3